

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

A.S.: 519/2021
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2016-00118-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALIRIO DE JESUS GIRALDO RIOS.
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 numeral 1 del C.G.P., aplicables por remisión expresa del canon 299 del CPACA, **CÓRRASE** traslado de las excepciones formuladas por la Entidad Ejecutada mediante escrito visible PDF 018 E.D.

Dicho traslado será realizado por el término de diez (10) días, en el que el ejecutante podrá pronunciarse sobre ello, allegar pruebas y solicitar las que pretenda hacer valer.

SE RECONOCE personería al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS, identificado con la CC Nro.80.211.891 y T.P 250.292 del C. S de la J como apoderado principal de la entidad demandada y a la doctora MARIA JAROZLAY PARDO MORA, identificada con CC. Nro. 53.006.612 y T.P. Nro. 245.315 del C S.J como apoderada sustituta de la demandada.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N°107**
el día **22/07/2021**

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO